

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

*Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23.* Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	85	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1851.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 de Mayo).

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1521

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de Angel Estevaz Rodríguez, hijo de Rafaela, viuda, vecino de esta capital, de diez y nueve años de edad, de oficio panadero, de estatura regular, ojos melados, y un lunar en el lado derecho, y se cree que está en Priego, en una panadería de la calle Tostado, de la expresada ciudad, poniéndolo á disposición de mi autoridad en el caso de ser habido.

Córdoba 26 de Mayo de 1903.—El Gobernador, JOSÉ DIAZ DE LA PE-DRAJA.

Núm. 1522

#### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Don Francisco Hernández de Tejada, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que D. Jorge Gromier y Assada, como director y representante de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, ha solicitado que se le conceda autorización para establecer un vivero ó criadero de pe-

ces en la charca ó pantano que en virtud de la concesión que le fué otorgada por Real orden de 9 de Diciembre de 1896 tiene establecida en el arroyo de San Pedro, término municipal de Fuente Obejuna, para aprovechar las aguas invernales de dicho arroyo en el abastecimiento del ferrocarril de Peñarroya á Fuente del Arco, y de los establecimientos industriales que posee en Peñarroya.

No se solicita la ejecución de obra alguna, pues el propósito de la expresada Sociedad se concreta al aprovechamiento de toda la pesca que se produzca, y solo desea se la reserve el derecho á pescar en dicha charca, conforme al art. 130 de la vigente ley de aguas.

Lo que se publica por medio del presente anuncio, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 15 y vigentes de la instrucción de 14 de Junio de 1883, debiendo presentarse las reclamaciones que las entidades y particulares interesados estimen convenientes á dicha solicitud, dentro del plazo de un mes, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde están de manifiesto la instancia y documentos presentados por el peticionario.

Córdoba 26 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe, Francisco Hernández de Tejada.

#### Diputación provincial de Córdoba

Circular núm. 1532

#### CONTADURIA

Vista la insistente morosidad observada por gran parte de los Ayuntamientos deudores por contingente, la Comisión provincial, en sesión de 22 del actual, acordó requerirlos al pago inmediato de sus descubiertos,

tanto por corriente como atrasos, bien entendido de que al no realizarlo antes de fin del corriente, se procederá por la vía de apremio, exigiendo además á los Alcaldes y Concejales la responsabilidad personal, sin perjuicio de que se nombren Delegados especiales para la inspección de la administración y contabilidad de las Corporaciones deudoras.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Municipios á quienes afecte.

Córdoba 26 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, E. Fuentes Breña.

#### Ayuntamientos

##### MONTORO

Núm. 1416

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 3.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de D. Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, de las operaciones realizadas con fondos municipales en el trimestre finado en 31 de Diciembre último.

Idem otra de D. Manuel Madueño Vacas, importante 16'20 pesetas por gastos de un viaje hecho á Córdoba para recoger en las oficinas de la Comisión mixta de Reclutamiento varios expedientes de quintas.

Idem el estado de distribución é inversión de fondos para el mes de Febrero.

Conceder de los fondos municipales el premio de 10 pesetas por cada lobo ó loba muertos; 5 por las crías de la misma especie; 4 por cada zorro macho ó hembra, y 2 por las crías, y que se haga saber para conocimiento del vecindario.

Sesión extraordinaria del día 7.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

En esta sesión quedó definitivamente cerrado el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 8.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

En esta sesión tuvo lugar el sorteo de los mozos del reemplazo del corriente año.

Sesión del día 10.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 28 pesetas de la viuda é hijos de Félix Robillars, del comercio de Valencia, por importe de doce rosales, embalaje, porte de tren y gastos de giro, con destino al paseo público de la Virgen de Gracia.

Idem otra de 14'85 pesetas del portero Francisco Reina, por gastos de un viaje hecho á Córdoba para entregar en la Administración de Contribuciones el padrón de cédulas personales y demás documentos referentes al mismo.

Requerir á los herederos de Gregorio Molinero y de Antonio Julián Cano y Cano, para que presenten en esta Alcaldía los títulos de propiedad de sus dehesas nombradas Las Cantareras, Valle de la Virgen y Cerro del Barbero, para en su vista resolver la reclamación hecha contra los mismos por varios residentes en la

aldea del Cerezo, de este término, por suponerse han interrumpido el curso de un camino y apropiado los ensanches de indicada aldea.

Desestimar la petición formulada por Bartolomé de la Torre Moya, doña Ana Antonia y doña María Antonia Madueño Medina, para que se amillare á nombre de éstas una suerte de olivar en el sitio de Peñas Rubias, por no ser suficiente la información posesoria que presentan para desvirtuar el asiento hecho á nombre del primero á consecuencia de escritura de venta á su favor.

Aprobar las listas formadas por el señor Alcalde de los contribuyentes de cada una de las secciones en que se ha dividido la población, para designar por sorteo los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, y que se pongan de manifiesto por ocho días en la Secretaría para oír reclamaciones.

Declarar cesante del cargo de Inspector de policía de esta ciudad á don Antonio Cáceres Ruiz Camacho, haciendo constar queda la Corporación satisfecha del celo, honradez y laboriosidad con que lo ha desempeñado.

Nombrar, sin sueldo, para dicho cargo de Inspector á D. Manuel Encinas Llergo, sargento retirado del Cuerpo de la Guardia civil, pero quedando el Ayuntamiento en libertad de gratificar sus servicios en la cuantía que estime procedente, con cargo al crédito consignado en el artículo 2.º, capítulo 2.º, del presupuesto municipal.

#### Sesión del día 17.

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde D. Francisco Villalba Carcedo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en el mes de Enero último en la Administración del impuesto.

Idem otra de 120'40 pesetas de don Martín Molina Fimia, Administrador de consumos, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido en citado mes para el uso de dicha oficina.

Que por el señor Alcalde presidente se transmitan las oportunas órdenes al apoderado D. Manuel Enriquez y Enriquez para que ingrese en la Depositaria de la Excm. Diputación 4.409'72 pesetas, con las cuales y 334'66 pesetas á que asciende la nómina de amas de niños expósitos, del cuarto trimestre del ejercicio 1902, dejar saldado el contingente provincial de citado año.

Participar al señor Vicepresidente de la Comisión provincial la necesidad de reparar el ramal de carretera que desde esta ciudad conduce á su estación férrea, á cuyo fin, y previo el oportuno presupuesto del costo de la obra, no tiene inconveniente esta Corporación, si para ello se le autoriza, atender á su pago, con tal de

que se le compense su importe por cuenta del contingente de este pueblo y ejercicio en que se verifique dicho gasto.

Tener por bastantes las fincas ofrecidas por don Bartolomé Benítez Medina, en concepto de fianza para responder del cargo de Depositario de estos fondos municipales, de los del Pósito y del Hospital de Jesús Nazareno de esta población, y autorizar al señor Presidente para que en nombre del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura.

Quedar enterado de circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia disponiendo se verifique en este distrito, el día 8 de Marzo último, elección de Diputados provinciales.

Consignar en acta la imposibilidad de despachar en muchos meses las certificaciones reclamadas por el recaudador auxiliar de esta zona recaudatoria de bienes amillarados á nombre de contribuyentes morosos por el impuesto de cédulas personales, por su número considerable y tener que á la vez atender al despacho de otros asuntos de análoga índole.

Autorizar al señor Presidente para que redacte y haga publicar un bando prohibiendo extraer cargas de agua de las fuentes públicas y del pilar de la Reholla.

Adquirir cuatro mil papeletas impresas para la distribución de aguas en las fuentes públicas, en la forma verificada en años anteriores, librando su costo con cargo al presupuesto municipal.

#### Sesión del día 24.

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde D. Francisco Villalba Carcedo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Verificar el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, dando el resultado siguiente:

#### Sección primera.

D. Manuel Garijo Isasa  
Gerónimo Vega Andujar  
Miguel Mercado Prado

#### Sección segunda.

D. Estanislao Escolar Rodríguez

#### Sección tercera.

D. Patricio González Sánchez  
Pedro Mazuelas Díaz  
Manuel Benítez Medina

#### Sección cuarta.

D. Francisco Cañas Alcalá  
Francisco León Cañasveras  
Manuel Cáceres Molina  
Ildefonso Serrano Fimia

#### Sección quinta.

D. Francisco Quesada Morales  
Juan María Lara Coca  
Benito Palma Lara

#### Sección sexta.

D. Diego Torres Medina  
Antonio Notario Moral  
Francisco Morales García  
Manuel Fernández Criado

Designar los locales donde se cons-

tituyeron las Mesas electorales para la votación de Diputados provinciales.

Declarar solvente y libre de responsabilidad á D. José Rico Serrano, por razón del cargo que desempeñó de Depositario de estos fondos municipales, de los del Pósito y de los del hospital de Jesús Nazareno, y se levante la fianza de 50.000 pesetas que prestara para responder de su gestión por escritura de 5 de Junio de 1891, para lo cual se autorizó al señor Alcalde presidente.

Pasar á informe de la comisión de Fomento de un escrito de D. Bernardo Francés solicitando autorización para colocar tubería en carreteras municipales y calle San Sebastián hasta su domicilio, con aplicación á la conducción de aguas.

Nombrar á D. Juan Aguilar García administrador de consumos de esta ciudad, con el haber consignado en el presupuesto.

Designar á los profesores en Medicina y Cirujía D. Francisco Cañas Alcalá y D. José Torres Medina, para reconocer los mozos del actual remplazo y los que disfrutaban exenciones físicas procedentes de los anteriores, así como los padres y hermanos que produzcan exenciones en favor de aquéllos.

Que por el perito municipal se formule proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas para realizar por contrata la limpieza y descombrado de las galerías obstruidas de los manantiales del Madroñal, é idéntico trabajo respecto á las diferentes clases de nichos necesarios en el cementerio público.

El anterior extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 12 de Mayo de 1903.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Medina.

#### PUENTE GENIL

Núm. 1521

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1902, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

#### Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Juan Delgado Bruzón.

Se forma la distribución de fondos para el corriente mes de Diciembre.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Noviembre último. Del mismo modo la cuenta de ingresos y gastos autorizados por el Ayuntamiento en dicho mes.

Se ordenó el pago de suministros á las caballerías de este puesto de Guardia civil.

Para solemnizar el día de Nuestra Señora de la Concepción, patrona de

España, dispuso el Ayuntamiento asistir á la función religiosa y procesión que se celebran en honor de la misma.

Usándose de la facultad concedida á los Ayuntamientos, se acordó excluir de todo recargo municipal el impuesto de los carruajes de lujo.

#### Sesión del día 9

Fué nombrado en comisión de servicio para su entrega en la Superioridad del padrón de carruajes de lujo, expediente general de consumos y repartimientos de contribución sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria, el encargado de la contabilidad municipal don Francisco Uclés Morales.

Para el suministro de medicinas á los enfermos pobres de la villa y con sujeción al presupuesto, fué nombrado el Licenciado en Farmacia con oficina abierta don Agustín Rodríguez Cornejo.

#### Sesión del día 16

Con vista de lo preceptuado en el artículo 12 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, se determinó el importe de la fianza que ha de constituir el rematante del arbitrio sobre el servicio de matadero don Rafael Rivas Arcos.

#### Sesión del día 23

Liquidado el arbitrio sobre servicio de matadero para el año actual de 1902, y resultando solvente el adjudicatario don Rafael Rivas Arcos, se acordó declararlo exento de responsabilidad y que se le devuelva la fianza metálica que tiene constituida.

#### Sesión del día 30

Terminando el ejercicio del presupuesto el día 31 del mes en curso, se acordó cerrar en dicha fecha los pagos de servicios no realizados y liquidar las obligaciones presupuestas para librar en el semestre de ampliación las que se hayan pendientes á medida que se verifiquen los ingresos.

Para sustituir al encargado de las obras públicas municipales don Enrique García Gan, que ha dimitido el empleo, se nombró á don Antonio García Santos.

Fué acordada la solvencia del contratista del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, don Francisco Carvajal y Estrada, mediante á haber ingresado en arcas municipales el importe de la adjudicación.

También se acordó el pago al Notario don José Pérez de Siles de 19 pesetas 32 céntimos, honorarios por escritura de poder que hizo el señor Alcalde en nombre del Ayuntamiento y á favor del Agente en Córdoba don José Jurado y González.

Puente Genil 30 de Diciembre de 1902.—El Secretario de este Ayuntamiento, Lorenzo Reina.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 de Enero del corriente año, y acordando su publicación en el BOLETIN de la provincia, de que yo el Secretario certifico.

Puente Genil 7 de Enero de 1903.—

El Secretario del Ayuntamiento, Lo renzo Reina.-V.º B.º: El Alcalde, Juan Delgado.

## C A B R A

Núm. 1524

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

## Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.  
Concurrieron los señores Heredia, Pérez Mora, Salas y Cruz.

Acuerdos:  
Se aprobó el acta de la anterior.  
Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 2 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del presente mes.

Se pasó á informe de la comisión de Consumos la cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo durante el mes de Marzo último.

Se concedió á don Pablo López Ramírez el desagüe de la fuente del nuevo cementerio, á condición de que dicho señor construya á su costa la cañería y costee además la instalación de un pilón frente al camino del Pedroso y huerta Montañuela, que sirva de abrevadero público.

A invitación del señor Arcipreste de esta ciudad se acordó asistir, como de costumbre, á los Oficios de Semana Santa y á la procesión del Santo Entierro.

Se declaró prófugo, con arreglo á lo que determina el art. 105 de la vigente Ley de reemplazo, al mozo Miguel Olivencia González.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

## Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Salas, Pérez Mora, Arjona, Heredia, Cruz, Lama Valdevira, Bonilla, Mesa, Lucena, Mesa Zarza y Blanco.

Acuerdos:  
Se aprobó el acta de la anterior.  
De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

La Corporación quedó enterada de que los dueños de las parcelas números 121 y 122 del nuevo cementerio, accediendo á lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Marzo último, habían elegido en sustitución de aquéllas las marcadas con los números 21 y 102.

Enterada la Corporación de que la Administración de Contribuciones de la provincia la había autorizado para repartir la tercera parte del cupo de consumos del actual ejercicio, acordó se cite á la Junta municipal para

que dé comienzo á la confección del reparto.

Se designaron los locales en que han de constituirse las Mesas en la elección de Diputados á Cortes que ha de tener lugar el domingo 26 del corriente mes.

Se autorizó al Sr. Presidente para que arriende por dos años la casa número 15, de la calle Sagasta, con objeto de establecer en ella la tercera Escuela de niñas.

Previo informe de la Comisión de Consumos, se aprobó la cuenta correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

También se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al mes de Marzo último.

Se concedió un socorro de 10 pesetas á Manuel de la Rosa Serrano, para ayudar á los gastos que ha de ocasionar su traslación á Córdoba, con objeto de someter á su hijo Antonio al tratamiento antirrábico.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

## Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Heredia, Bonilla, Pérez Mora y Cruz.

Acuerdos:  
Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 23 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento, por considerarlo de absoluta necesidad para conjurar la crisis porque atraviesan los braceros de esta población, facultó al señor Alcalde Presidente para que disponga é invierta en la forma que crea más oportuna la suma consignada en el capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas al vecino de esta ciudad Rafael Moral Roldán, para que pueda hacer uso de las aguas de Marmolejo.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de nueve del actual.

Cabra 15 de Mayo de 1903.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel del Mármol.

## VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1526

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal

## Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Cayetano Martos.

Fuó leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Se dió cuenta de los ingresos y gastos verificados en el mes de Marzo anterior, mereciendo la aprobación.

Se acordó la designación de los locales donde han de constituirse las Mesas electorales para las elecciones de Diputados á Cortes, según lo dispone el art. 45 de la ley de 26 de Junio de 1890, acordando también que las presidencias de dichas Mesas sean ocupadas por los señores Alcalde, Tenientes y Regidor Sindico, en la forma prevenida por la citada ley.

Dada cuenta de haberse recibido de la Superioridad las cédulas personales para el corriente año, se acordó designar á D. Francisco Caballero Rojas para recaudador de dicho impuesto, y que se anuncie al público para su conocimiento, haciéndose cargo de los valores que representa este impuesto el Depositario de este Ayuntamiento D. Bernardo Valero Moreno, cuyo señor rendirá la cuenta respectiva al terminar dicha cobranza.

Se acordó conceder un socorro de 10 pesetas al vecino de esta villa Juan Pozuelo Luna, para atender á la lactancia de un niño, según lo ha solicitado.

Conceder licencia por quince días al Secretario del Ayuntamiento don Juan Ocaña Prados, por tener necesidad de ausentarse de la población, y que durante este plazo se encargue de la Secretaría el oficial 1.º D. Juan Antonio Bermudo Cantador.

## Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Cayetano Martos.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro mensual de 10 pesetas, para la lactancia de unos de sus hijos gemelos, al vecino de esta villa Basilio García Romero, según lo ha solicitado.

Denegar una solicitud análoga á la anterior, presentada por Blas Expósito Carbonero.

Que pase á informe de la comisión de Policía urbana y rural, para que emita dictamen, la solicitud presentada por Domingo Torres y Torres pidiendo autorización para hacer desaparecer una lastra que imposibilita en parte el tránsito de la calle Navaleña, comprometiéndose á hacerlo por su cuenta y sin retribución alguna por su trabajo personal, siempre que el Ayuntamiento sufrague los gastos de explosivos necesarios para ejecutar dicha obra.

Se acordó que por la Alcaldía se publique un bando excitando á los propietarios de terrenos infestados por la langosta para que combatan por cuantos medios estén á su alcance á tan funesta plaga, y que se les facilite gasolina, sábanas y demás artefactos que sean necesarios para la extinción de aquella.

## Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Cayetano Martos.

Fuó leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Contribuciones, ordenando se proceda á los trabajos de ampliación de la cartilla evaluatoria por los productos de la caza en la forma que está prevenido, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se cumpla dicho mandato y que al efecto se cite á la Junta pericial para que en unión de los señores Concejales se lleven á cabo expresados trabajos, remitiéndose á dicho centro una vez terminados.

Fuó examinada y se aprobó por unanimidad la cuenta de jornales y materiales invertidos en la plantación del arbolado, cuya cuenta asciende á 225'55 pesetas, acordándose se abone con cargo á la consignación respectiva del presupuesto, y si no fuere suficiente se librará el resto con cargo al capítulo de imprevistos.

También fué examinada la presentada por don Manuel Castroverde, Agente de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al primer trimestre, y eacontrándola conforme se acordó aprobarla.

Se acordó que los pequeños gastos de correo, certificados y telegramas y sellos para el cobro de intereses de inscripciones que se incluyen en la antedicha cuenta del Sr. Castroverde, se formalicen con cargo al capítulo de imprevistos.

Denegar la solicitud presentada por Dolores Torralbo Luna, en la cual solicita un socorro para asistir á un juicio oral en Córdoba.

Se acordó que por la comisión de Policía urbana y rural se señale la línea á que ha de sujetarse la edificación de una casa en la calle Cañada baja, según lo solicita Alfonso Higuera Torres.

Prohibir en absoluto el abrir cantarras y barrenos en los caminos y sitios públicos sin el permiso correspondiente, y que se averigüe quiénes son los que han abierto algunas en los sitios denominados San Gregorio y Calvario, y se les obligue á aplanarlos para evitar peligros y no interceptar el tránsito, y que esta resolución se anuncie al público por medio de edicto.

Denegar una solicitud presentada por Francisco Muñoz Cano, pidiendo que se rebaje el piso de la calle Pedroche, frente á la cruz que á la salida existe.

Que se notifique á los que no han colocado las aceras de sus casas en las calles Santos Isasa, Cañuelo y Piedra, para que lo verifiquen en breve plazo, y que de no hacerlo, se dispongan las obras á costa de los mismos, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad que proceda.

Que se notifique al vecino Bartolomé Torralbo Blanco para que quite una chapa de hierro colocada en el acerado de la calle Conquista, puesto que constituye un peligro para los transeúntes.

Desestimar la solicitud de Bartolomé Cantador Rojas pidiendo un socorro para los gastos de un viaje á los

baños de Fuencaliente, por considerar que puede sufragarlos el interesado.

Que por la Alcaldía se dicte un bando dictando las disposiciones convenientes para evitar los daños que ocasiona el ganado cabrío, así en el campo como en la población, y que las parras de dichos ganados lleven una cencerro por cada cinco cabezas.

Que se reproduzca el bando antes publicado referente á las disposiciones dictadas para combatir á la plaga de la langosta.

Sesión del día 26

No se celebró la sesión ordinaria de este día por hallarse los señores Alcalde, Tenientes y Regidor Síndico presidiendo las Mesas electorales para la de Diputados á Cortes, y por no haber asuntos de que tratar.

Villanueva de Córdoba 14 de Mayo de 1903.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Villanueva de Córdoba 18 de Mayo de 1903.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Cayetano Martos.

C A B R A

Núm. 1533

Don Miguel del Marmol Cruz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo solicitado los vecinos de esta población don Francisco Bonilla Roldán, don Francisco Urbano Ruiz, don José Jiménez Flores, don Rafael Osuna Rodríguez y don José Campins Torrico, como mandatario de los hacendados don José Vaca y de don Pedro de la Rosa, baja en el líquido imponible asignado á las fincas de su propiedad por diversas causas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento he creído conveniente hacerlo público por medio del presente, con el fin de que durante el plazo de diez días puedan los contribuyentes de este término municipal hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabra 26 de Mayo de 1903.—Miguel del Marmol.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora.

MONTORO

Núm. 1539

Queda de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días el repartimiento de alcoholes, aguardientes y licores del casco y radio de esta población, formado por la Junta municipal para el corriente año.

Los interesados podrán examinar dicho repartimiento en las horas hábiles de oficina hasta el 3 de Junio próximo en que termina citado plazo, y hacer cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Montoro 25 de Mayo de 1903.—Antonio Román.

## JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1534

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término

de diez días, siguientes al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado Joaquín Bécerra Calderón, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Belalcázar y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de José y Gertrudis, cuyo paradero se ignora, á fin de que se ratifique en el dictamen fiscal y escrito de su defensa en la causa que se le sigue por hurto, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Pozoblanco á veinte y cinco de Mayo de mil novecientos tres.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera.

RUTE

Núm. 1537

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uelés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascrito se practican diligencias de apremio para hacer efectivas las costas impuestas á Francisco Arrabal Padilla, dimanantes de causa criminal seguida contra el mismo por el delito de lesiones, en las que se ha acordado sacar á pública subasta por vez tercera, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Una casa sita en la calle de Fresno Alta ó los Cortijuelos, de esta villa, sin número de gobierno; linda por la derecha entrando con otra de Francisco Paula Repullo; por la izquierda otra de Pedro Vadillo Jiménez, y por la espalda con patios de los herederos de don Diego Ecija Pérez; consta de tres varas y media de frente por doce de fondo, con inclusión del patio, y se compone de dos cuerpos y dos pisos distribuidos en varias habitaciones y departamentos; se halla libre de gravámenes. Dicha finca la adquirió el rematado Arrabal Padilla por compra que hizo á Martina Porrás Miranda, y se subasta por la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Tres celemines de tierra manchón, situados en el pago cerro de las Carceles, de este término; linda á Oriente tierra manchón de Francisco Caballero García; Poniente idem de Rafael Moreno Moreno; Mediodía tierra de la misma clase, de Francisco Paula Roldán, y al Norte idem de Antonio Roldán Cordón; se halla libre de gravámenes, y la adquirió el rematado por herencia de su padre Francisco Arrabal. Esta finca se subasta por la cantidad de seis pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día treinta de Junio próximo venidero y hora de las diez del mismo, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Pilar, número cincuenta y ocho; advirtiéndose á los licitadores que no existe titulación de la finca rústica, y que respecto á la urbana existe una escritura compra-venta otorgada por doña Martina Porrás Miranda, á favor del Arrabal Padilla, y que los gastos de titulación serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Rute á veintiseis de Mayo de mil novecientos tres.—Juan de Dios C. Romero.—D. S. O., Maximino L. Hernández.

FUENUE OBEJUNA

Núm. 1535

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, la procesada por delito de hurto Idefonsa Antonia Sánchez y Sánchez, de veinte y tres años, hija de Félix y Agustina, casada con Manuel Sánchez, natural de Pueblo Nuevo del Terrible, vecina del mismo, sin instrucción, con el fin de hacerle saber la pena que el señor Fiscal le pide por dicho delito.

Dada en Fuente Obejuna á diez y seis de Mayo de mil novecientos tres.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

ALCALÁ LA REAL

Núm. 1533

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de ejecutoria de causa seguida contra Enrique Moreno Serrano y otros, sobre tentativa de violación, se hace saber por medio de la presente á José Montes Calvo y María Hidalgo Aguilera, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Jaén, por sentencia de diez y siete de Febrero pasado, se ha servido declarar absueltos á los procesados y de oficio las costas.

Y con el fin de que les sirva de notificación en forma expido la presente cédula para su inserción en los periódicos oficiales y lo firmo en Alcalá la Real á veinte y tres de Mayo de mil novecientos tres.—El actuario, Antonio Escobar.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CORDOBA

Núm. 1520

Don Juan Herruzo Rodríguez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de la misma.

Por el presente cito y convocó á los señores don Rafael de Luque y Serrano, doña Joaquina Toro y Polo, doña María de los Dolores Toro y Casas, don Francisco Marquez Toro, don Rafael Luque Salas y á don Juan Antonio Carmona y Serrano, como cesionario de doña Juana Toro y Polo, vecinos de Montilla, y el último de esta ciudad, ó sus causahabientes, á fin de que concurran por sí ó por medio de persona autorizada con poder legal bastante en derecho, el día 27 de Ju-

nio próximo, á las nueve de su mañana, á las oficinas de esta Delegación, sitas en la planta baja del Palacio Episcopal, á la reunión extrajudicial y amistosa que debe celebrarse con arreglo á las prescripciones del artículo 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, á fin de que se procure avenencia en el expediente de conmutación de la capellanía fundada en Montilla por doña Juana de Luque Salvador; y en la inteligencia de que no personándose en ese acto los interesados les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 23 de Mayo de 1903.—Juan Herruzo.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

### JUSTIFICANTES

de revista.

### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

### CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

### LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

### LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

### PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

### APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

### LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y ré cargos.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores Auxiliares y de Caja.

### Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

### RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA